



Consejo de Administración

312.^a reunión, Ginebra, noviembre de 2011

GB.312/POL/6

Sección de Formulación de Políticas
Segmento de Diálogo Social

POL

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Administración e inspección del trabajo: seguimiento de la discusión general que tuvo lugar en la 100.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Presentación resumida

Resumen

A la luz de la discusión general llevada a cabo por la Comisión de la Administración del Trabajo en la 100.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2011), en este documento se propone un plan de acción para la Oficina como seguimiento de la resolución y las conclusiones relativas a la administración y la inspección del trabajo adoptadas por la Conferencia.

Repercusiones en materia de políticas

Ninguna.

Repercusiones jurídicas

Ninguna.

Repercusiones financieras

La propuesta de organizar en el próximo bienio una reunión tripartita de expertos para examinar las iniciativas privadas de vigilancia de la aplicación de la normativa laboral está sujeta a la aprobación de su financiación por el Consejo de Administración.

Decisión requerida

Párrafo 17.

Seguimiento requerido

Ninguno en el momento presente.

Unidad autora

Programa sobre Administración e Inspección del Trabajo (LAB/ADMIN).

Referencias a otros documentos del Consejo de Administración y a instrumentos de la OIT

Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), y su Protocolo de 1995; Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), y Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150).

GB.312/INS/3/1 y GB.306/LILS/6 (& Corr.).

Resolución relativa a la administración del trabajo y la inspección del trabajo (junio de 2011).

Antecedentes

1. Desde sus comienzos, la OIT ha dado prioridad a la necesidad de disponer de sistemas eficaces de administración e inspección del trabajo. La creación del Programa sobre Administración e Inspección del Trabajo (LAB/ADMIN) en abril de 2009 reafirmó este compromiso y respondió a las necesidades expresadas por los mandantes, así como al objetivo renovado de la OIT de mejorar los sistemas nacionales de administración y de inspección del trabajo. En los últimos años, el tema de la administración del trabajo y la inspección del trabajo ha ganado creciente notoriedad, tanto a nivel nacional como internacional. Esto se debe sobre todo a los problemas sociales ocasionados por la crisis económica y a sus graves y persistentes repercusiones sobre el funcionamiento de las instituciones laborales.
2. Desde 2009, la Oficina ha hecho importantes avances en la mejora de las capacidades nacionales mediante el diseño y la puesta en práctica de varios mecanismos aplicables en todo el mundo, y la prestación de asistencia técnica. El LAB/ADMIN ha conducido la labor de la OIT relativa al apoyo técnico y a los servicios de asesoramiento en materia de administración y de inspección del trabajo, movilizand las competencias especializadas disponibles en toda la Oficina y aprovechando las redes constituidas entre los diversos sectores técnicos y regiones para prestar asistencia a los mandantes. Estas actividades han contado con el apoyo de un grupo de donantes (entre ellos, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia y Noruega) cuyas contribuciones han hecho posible impulsar programas de fortalecimiento y modernización de los sistemas nacionales de administración e inspección del trabajo.
3. En este contexto, en su 308.^a reunión, de junio de 2010, el Consejo de Administración inscribió un punto sobre administración e inspección del trabajo en el orden del día de la 100.^a reunión (2011) de la Conferencia Internacional del Trabajo, y subrayó la necesidad de llevar a cabo una discusión sobre buenas prácticas en la perspectiva de desarrollar la capacidad de los mandantes y establecer prioridades respecto de los servicios técnicos que la OIT ofrece en este campo.
4. La discusión dio lugar a la adopción de una resolución y un conjunto de conclusiones ¹. En las conclusiones se destacan en particular los principales enfoques que la Oficina ha de seguir para establecer, fomentar y mantener sistemas nacionales de administración e inspección del trabajo eficientes. Concretamente, se ponen de relieve:
 - la función central de la administración del trabajo, incluidos los servicios públicos de empleo, con miras a hacer realidad el trabajo decente y la buena gobernanza, y la necesidad de promover la ratificación y la aplicación efectiva de los convenios internacionales pertinentes para alcanzar estos objetivos;
 - la necesidad de reforzar las capacidades nacionales mediante el diseño de programas y proyectos de asistencia técnica, que comprendan estrategias destinadas a promover el cumplimiento de la legislación del trabajo y su aplicación a todos los trabajadores, y de impulsar una mejor utilización de los recursos existentes;
 - la necesidad de intensificar las consultas con los trabajadores y los empleadores y sus organizaciones respectivas y de fortalecer su capacidad en cuanto a la concepción de políticas y servicios de administración e inspección del trabajo, promoviendo, en

¹ OIT: *Informe de la Comisión de la Administración del Trabajo, Actas Provisionales* núm. 19, Conferencia Internacional del Trabajo, 100.^a reunión, Ginebra, 2011.

particular, el diálogo tripartito para solventar las dificultades relativas al cumplimiento de la legislación laboral; y

- la necesidad de constituir una cartera de actividades de cooperación técnica que refuerce la prestación de asistencia técnica por la Oficina a los Estados Miembros, con miras a mejorar la coordinación y el intercambio de información en los ámbitos de la administración y la inspección del trabajo dentro y fuera de la Oficina y en todo el sistema multilateral, valiéndose de las redes regionales.

Plan de acción de la OIT sobre administración e inspección del trabajo

5. A la luz de la resolución y las conclusiones de la Comisión de la Administración del Trabajo adoptadas por la Conferencia, y como consecuencia de la discusión general celebrada en la Conferencia, la Oficina propone el siguiente plan de acción.

1) Promoción de la ratificación y aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo pertinentes

6. Entre dichas normas se incluyen, en particular, el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), y su Protocolo de 1995, el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), y el Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150). Estos dos objetivos conexos, a saber, la ratificación y la aplicación efectiva, se alcanzarán por medio de actividades de sensibilización y promoción, lo que comprende la evaluación de las necesidades nacionales en materia de administración e inspección del trabajo, y la investigación y análisis de los vacíos legislativos observados en los países que no han ratificado dichas normas. Estos esfuerzos complementarán el plan de acción de la Oficina (2010-2016) destinado a alcanzar una amplia ratificación y la aplicación efectiva de los convenios de gobernanza ².

2) Elaboración de estrategias y herramientas para prestar asistencia técnica a los mandantes

7. A fin de prestar a los mandantes servicios de asistencia técnica de máxima eficacia, la Oficina debe disponer de las estrategias y herramientas más actualizadas para fortalecer los sistemas nacionales de administración e inspección del trabajo. Éstas se elaborarán o mejorarán sobre la base de los resultados de las evaluaciones de las necesidades nacionales en materia de administración e inspección del trabajo y en consulta con los mandantes tripartitos.

² Adoptado por el Consejo de Administración en noviembre de 2009 (véase el documento GB.306/LILS/6, anexo). Esta labor complementará asimismo la aplicación del plan de acción (2010-2016) destinado a alcanzar una amplia ratificación y la aplicación efectiva de los instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo (Convenio núm. 155, su Protocolo de 2002, y Convenio núm. 187) adoptado por el Consejo de Administración en marzo de 2010 (véase el documento GB.307/10/2 (Rev.), anexo I).

8. Entre las herramientas utilizadas por la Oficina, el material didáctico elaborado recientemente sobre administración e inspección del trabajo ³, basado en las normas internacionales del trabajo, seguirá siendo fundamental para el desarrollo de la capacidad de los funcionarios gubernamentales, los empleadores y los trabajadores. Entre tanto, proseguirá la labor de traducción y adaptación de estos materiales a otros contextos nacionales, además de la elaboración de materiales de estudio autodidáctico y a distancia a fin de sacar el mayor partido de los limitados recursos disponibles, ampliar la cobertura geográfica y ofrecer oportunidades y opciones de formación más flexibles a los mandantes.
9. En las estrategias diseñadas por la Oficina se prestará especial atención a la promoción, aplicación y cumplimiento de la legislación laboral por lo que se refiere a los trabajadores del sector público y los trabajadores vulnerables, especialmente en la economía informal y el sector rural, los trabajadores domésticos ⁴ y los trabajadores de las zonas francas industriales, teniendo en cuenta las conclusiones adoptadas en la reunión de la Conferencia de 2009 relativas a la igualdad de género como eje del trabajo decente ⁵.

3) **Aumento del acervo de conocimientos en materia de administración e inspección del trabajo**

10. A fin de ofrecer a los mandantes las herramientas y la asistencia técnica más actualizadas, la Oficina debe seguir estudiando las tendencias, novedades y buenas prácticas en materia de administración e inspección del trabajo. Se dará prioridad a la investigación vinculada a la estrategia general de la OIT sobre gestión de los conocimientos, en áreas que revisten interés especial para los mandantes, como se señala en las conclusiones de la Comisión de la Administración del Trabajo de la Conferencia. Entre otros aspectos, se estudiarán la utilización de la contratación pública en la promoción del cumplimiento de las normas laborales, las metodologías y el contenido de la formación para la administración e inspección del trabajo, la relación existente entre la administración del trabajo y los marcos normativos sobre migración, y la acción de la inspección del trabajo en relación con las nuevas formas de relación de trabajo.
11. Más específicamente, se realizarán labores para promover el diálogo nacional tripartito con el objeto de examinar los problemas relativos a la inspección del trabajo y el cumplimiento de las normas que se plantean a raíz del aumento de las nuevas formas de empleo, tomando en cuenta la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198), como instrumento apropiado para abordar la problemática de las relaciones de trabajo encubiertas.
12. A reserva de que se obtenga la financiación necesaria, la Oficina organizará también en el próximo bienio una reunión tripartita internacional de expertos para examinar la cuestión de las iniciativas privadas de vigilancia de la aplicación de las normativas laborales, habida cuenta del incremento de las actividades privadas de auditoría laboral en todo el mundo y

³ El LAB/ADMIN, en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT, de Turín, ha preparado módulos de formación sobre administración del trabajo, un programa de estudios para inspectores del trabajo, así como también pautas destinadas a los empleadores y los trabajadores sobre el papel y el funcionamiento de los sistemas de inspección del trabajo.

⁴ Las estrategias relativas a la inspección del trabajo y el trabajo doméstico se elaborarán en coordinación con el Programa sobre las Condiciones de Trabajo y Empleo (TRAVAIL); véase el documento GB.312/INS/3.

⁵ OIT: *Informe de la Comisión de la Igualdad de Género, Actas Provisionales* núm. 13, Conferencia Internacional del Trabajo, 98.ª reunión, Ginebra, 2009.

de la conclusión de la Comisión según la cual dichas iniciativas privadas pueden ir en detrimento de la función pública de la inspección del trabajo.

4) Intercambio de buenas prácticas

13. Basándose en los resultados de la investigación sobre la administración y la inspección del trabajo, la Oficina elaborará una estrategia para difundir estos conocimientos entre los mandantes. Esto incluirá la constitución de una recopilación de buenas prácticas, tendencias e innovaciones que podrán consultarse en línea⁶ y se integrarán en la estrategia general de gestión de los conocimientos de la Oficina. Esta fuente de conocimientos se complementará con una estrategia de comunicación dirigida a sensibilizar a los gobiernos, los empleadores y los trabajadores acerca de las cuestiones más destacadas de la administración y la inspección del trabajo y los principales recursos y servicios que presta la Oficina.
14. Por otra parte, la Oficina alentará y facilitará el intercambio de buenas prácticas entre los países, incluso mediante la elaboración de una metodología destinada a perfeccionar la recopilación y el análisis de datos estadísticos nacionales básicos, con inclusión de datos desglosados por sexo, que permitan realizar comparaciones entre países y establecer criterios de referencia internacionales sobre los servicios y actividades de inspección. Esta labor incluirá la promoción y el intercambio de buenas prácticas sobre procesos transparentes de selección y contratación, formación y perspectivas de carrera para los funcionarios de la administración del trabajo, y condiciones de trabajo decente para el personal de la administración y la inspección del trabajo, incluida la seguridad y protección de estos trabajadores.

5) Fomento de alianzas y de iniciativas de cooperación horizontal

15. Al crear y reforzar las alianzas existentes con las instituciones nacionales e internacionales competentes en materia de administración e inspección del trabajo, la Oficina aprovechará la influencia de la Organización para acrecentar el impacto y la sostenibilidad de la asistencia técnica. Con este fin, la Oficina fomentará la cooperación y los intercambios internacionales, entre otras cosas, mediante la cooperación Sur-Sur y la cooperación horizontal, así como también valiéndose de las diversas alianzas establecidas en todo el sistema multilateral y de las redes regionales apoyadas por la OIT, a fin de construir estructuras de cooperación amplias y constituir un acervo común de conocimientos técnicos.

6) Mejora de la capacidad y la coordinación interna de la Oficina en materia de administración e inspección del trabajo

16. El LAB/ADMIN conduce la labor de la OIT relativa al apoyo técnico y los servicios de asesoramiento destinados a fortalecer los sistemas nacionales de administración e inspección del trabajo. Como unidad encargada del seguimiento de la resolución y las conclusiones de la Comisión de la Administración del Trabajo de la Conferencia, el LAB/ADMIN desplegará esfuerzos para constituir una cartera de actividades de cooperación técnica que responda a las solicitudes de los gobiernos y los interlocutores

⁶ En la dirección www.ilo.org/labadmin.

sociales y para reforzar los servicios nacionales de administración e inspección del trabajo en consonancia con los Programas de Trabajo Decente por País. La OIT debería esforzarse por obtener los recursos necesarios para que el LAB/ADMIN lleve adelante esta labor, así como por mejorar la coordinación general de estas cuestiones técnicas en la Oficina como medio esencial para reforzar la colaboración y la coherencia de las políticas.

17. El Consejo de Administración tal vez estime oportuno:

- a) *aprobar el plan de acción esbozado en los párrafos 6 a 16;*
- b) *aprobar, en función de los recursos disponibles, la celebración de una reunión tripartita de expertos en el próximo bienio, tal como se indica en el párrafo 12, para examinar las iniciativas privadas de vigilancia de la aplicación de las normativas laborales a la luz de las normas internacionales del trabajo; y*
- c) *pedir al Director General que:*
 - i) *adopte medidas para dar efecto a las conclusiones de la Conferencia relativas a la administración e inspección del trabajo, de forma coordinada y eficaz en la sede y las oficinas exteriores, y que informe, cuando así se le solicite, al Consejo de Administración sobre los progresos y resultados alcanzados; y*
 - ii) *adopte las decisiones necesarias a fin de garantizar la aplicación efectiva del plan de acción, lo que comprende el refuerzo de la capacidad del LAB/ADMIN para conseguir estos objetivos.*

Ginebra, 29 de agosto de 2011

Punto que requiere decisión: párrafo 17